

Los nobres 9 de set. 1812.

19

testim. de la publicad.
de la comision.

Gob. N. 1.ª de set. 1813



Para despachos de oficio quarto mº.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCIENTOS Y DOCE.

Pueblo de los Indios... Provincia de Madrid.

Sobre la publicacion de la constitu-
cion politica de la Monarquia
Espanola, y en Tunam...

Don Domingo Juan Cordero, Ex.^{ta} de S. M. y unico del
Numero y Ayuntamiento de esta Villa de los Indios,
Certifico y doy fe: Que connegados en Consejo
Real en las Casas de este Ayuntamiento los
Señores Josef Juan de Dios y de la Cruz, y Remon di-
go Sanchez Alcaides ordinarios, Manuel Candena Regidor,
y Juan Remon de la Cruz syndico Procurador Real,
con el numero de Vecinos de que se compone su Con-
sejo, en el dia veinte y siete de Septiembre ultimo
por mi el Infanzonero Ex.^{ta} con el mayor de voto, y
solemnidad se leyó, y publico en alta voz el Con-
sejo que a esta Villa se la repartio de la consti-
tucion politica de la Monarquia Espanola, y de
los Reales Decretos que la acompañaban de la
Referencia del Reyno, haviendo havido igualmente
repique de campanas segun esta mandado: Contenido
en el dia veinte y dos dias veinte y nueve del mis-
mo mes de Septiembre, Reunidos los Señores de
Justicia, y en Acuerdo en la Iglesia unica Par-
roquial de esta dha Villa con el titulo de la In-
simula Concepcion, con la misma solemnidad

al tiempo del asentamiento de la ciudad mayor, que cele-
bró en acción de gracias el señor D. D. Lorenzo
otto cuna propio de este añoquinial, se dejó por
el mismo muebamente la ciudad constitucion
desde su principio, hasta el fin, y en seguida el
mandamiento de la Resencia del Reyno, para su
obervancia, y el nuevo cumplimiento, por quien
se hizo asimismo una relacion correspondien-
te al objeto; y despues que fue concluida la cin-
ta, por todos los concurrentes, que asistie-
ron a ella con mucho regocijo, tranquilidad, y
aplanable gusto, repuesto Turamento, el que
por el nominado señor Cuna en voz clara, enacli-
gible fue recivido en esta forma: Turame por Dios,
y por los Santos Evangelios guardando los consti-
tucion politica de la Monarquía Española sanciona-
da por los cortes Reunidos, y Extraordinarios
de la Nación, y referidos al Rey? a lo que respondie-
ron todos: Si Turmo: Ten seguida con toda solemnidad
se cantó el te Deum, segun lo previene el Decre-
to de S. M. de diez y ocho de mayo ultimo, ha-
viendo havido igualmente repique de Campanas
por bastante tiempo. Por lo qual se hizo publi-
cacion, y Turamento al señor D.
Antonio Ignacio de Contreras, Gobernador en
ponion politico de ciudad, y en Provincia, en
cumplimiento de un orden de veinte y ocho del
misimo mes de septiembre, doy el presente q.
signo, y firmo Turmo con Dho señor Cuna, y los
que lo acostumbra de los Ciudadanos señores
de Turcia, en esta referida Villa de Torneo

Vinos Amuebe Nue. Del mes de octubre de mil ochocientos y doce =

D. D. Lorenzo

José Martín

Majano de Ma

Bernardino Sancho

Juan Bautista Nino

Santiago Urea Senar